SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

SOLICITUD DE **OTORGAMIENTO** DE REMBARQUES FORESTALES: TRÁMITE SUBSECUENTE (03-020-B)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

DOMICILIO DE PARTICULARES

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 175/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2017.

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP-08/2017/0271
BITÁCORA: 08/DK-0330/01/17

Chihuahua, Chihuahua, 17 de Enero de 2017

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EMILIO ANTONIO LAZCANO MOLINA
CARRETERA KM 34 CARR. A GPE. Y CALVO 0 RANCHO DE ENMEDIO
33496 GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 11 de Enero de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado EMILIO ANTONIO LAZCANO MOLINA Y/O EL DESMONTE con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SG.AF.08-2008/137 de fecha 20 de Noviembre de 2008, que cuenta con el código de identificación **T-08-029-LAM-001/08** ubicado en KM. 34 CARRETERA GPE. Y CALVO, PREDIO RUSTICO EL DESMONTE, C.P. Guadalupe y Calvo Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera en rollo, *Pinus spp.*, Pino, 601.116 Metros cúbicos rollo	16	491	506	16704975	16704990

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

[redacted]

A T E N T A M E N T E
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.e.p. C. Rubén Chávez Villagrán.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Lic. Joel Aranda Olivas.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

BRP/GAHS/RACQ/SEA/RCD/MCA/acm
NRS